

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

La Villa de Carauaca

Diez y siete y dos dias del mes de Octubre de mill y quinientos y setenta y ocho años. Sumo del Rey Licente de Escrivano
 gobernador y Justicia mayor en esta villa de Carauaca
 Rey nuestro Señor y el maestre de campo Juan de Miranda
 Comisario de la milicia general que sumas a mandado
 de esta Real Audiencia. En estos reinos. D. Xeron que. óz
 denaban y mandaban que se haga lista de todos los
 vecinos de esta villa. acañada. Para saber
 y entender los vecinos que ay. y los hijos de la Real Audiencia
 que tienen de diez y ocho hasta a quenta años. y los que
 fueren hijos de algo de casar las hazmas que tienen. Para
 que se haga cunpla. lo que sumas tiene ordenado
 y mandado por la Real Audiencia que se brella honra
 dada al Rey Juan de Miranda. lo qual cometieron
 cometieron a Sebastian de Acevedo all de mayor
 de esta villa. y a Juangomez escriuano de la Real Audiencia
 se traiga ante sus mercedes para que cur y en
 lo que sumas tiene ordenado y mandado por la
 Real Audiencia que se brella honra que se brella honra
 de sus honras.

Juan de Miranda
 Juan Gomez

Por su M. J. Gomez

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

